

Veracruz, Ver., a 25 de julio del 2024.
Oficio N°. CODAMEVER.COM 00355.2024.
Asunto: Informe de Auditoría.

COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ
INFORME DE AUDITORIA

Por medio de la presente, informo que la auditoría 2056, **Participaciones Federales a entidades Federativas**. (cumplimiento del artículo 3-B de la ley de coordinación fiscal, cuenta pública 2023) correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Realizada por la ASF Auditoría superior de la federación por la cual no existe todavía un informe de conclusión de la auditoría 2056. Participaciones federales a entidades federativas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Guillermo Bello Rames
Subdirector Administrativo
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz

INFORME EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLIVARES MARTÍNEZ
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión con salvedades

He auditado los estados financieros, presupuestarios y programáticos de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, que comprenden el estado de actividades, el estado de situación financiera, el estado de variación en la hacienda pública, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo, informes sobre pasivos contingentes, notas a los estados financieros, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, el estado analítico de ingresos, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y la información programática al 31 de diciembre de 2023.

En mi opinión, excepto por la revelación incompleta de la información mencionada en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros, presupuestarios y programáticos adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota I a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión con salvedades

Derivado de la revisión practicada a la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinaron 2 observaciones a los estados financieros, de acuerdo con la información recibida y en base a la muestra seleccionada para su análisis, consistentes en:

- Pólizas sin documentación soporte justificativa y comprobatoria.
- Portal de Transparencia sin actualizar.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describen

más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mis auditorías de los estados financieros en México, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis: Base de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota I a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Mi opinión no se modifica por esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de la cuestión descrita en la sección fundamento de la opinión con salvedades, He determinado que no existen [otras] cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros, presupuestarios y programáticos.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, presupuestarios y programáticos adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota I a dichos

estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, presupuestarios y programáticos la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como una entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, excepto si la administración tiene la intención de cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, presupuestarios y programáticos.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, presupuestarios y programáticos, en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, presupuestarios y programáticos, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o elusión del control interno.

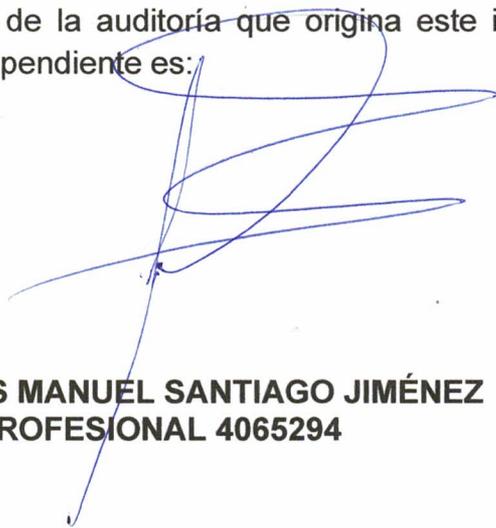
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de existencia permanente y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Me comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Referente a informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios, se encuentran como parte de la información incluida en las cédulas de trabajo, se basan en el resultado de mi auditoría a los estados financieros, presupuestales y programáticos, tomados en su conjunto, de la Comisión del Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER) al 31 de diciembre de 2023, el cual fue realizado de acuerdo con NIA consecuentemente, cumplimiento con las disposiciones normativas al Ente fiscalizable, excepto por las mencionadas en el apartado de "Fundamento de la opinión con salvedades", están sustentadas con: a) el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA, o b) el hecho que durante mi auditoría que efectué conforme a NIA, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del Ente con las obligaciones legales y reglamentarias.

El encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es:



C.P.C. LUIS MANUEL SANTIAGO JIMÉNEZ
CÉDULA PROFESIONAL 4065294

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 14 de mayo de 2024